



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	Langostinera Caleta Dorada S.A.C (ahora Pesquera Diamante S.A.)
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta de harina de pescado de alto contenido proteínico (ACP), con una capacidad de 117 t/h.
c.	Ubicación	Zona industrial Pesquera Lote 1-B1/1-B2, Playa Norte, Puerto Malabrigo, distrito Rázuri, provincia de Ascope, departamento de La libertad.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 00279-2013-OEFA/DS-PES		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	10 de julio de 2013.		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 De la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental



- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 002-2012-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala desde el **16 de marzo de 2012**⁶.
- Artículo 1° de la Resolución N° 003-2013-OEFA/CD, que precisa la competencia de OEFA en el Sector Pesquería⁷.

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).



⁶ RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2012-OEFA-CD - Resolución que aprueba los aspectos que son objeto de transferencia del Ministerio de la Producción al OEFA en materia ambiental del Sector Pesquería y determina la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en esta materia

Artículo 2.- Determinación de la fecha en que el OEFA asumirá las funciones objeto de transferencia.

Determinar que el 16 de marzo de 2012 será la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, del Sector Pesquería del Ministerio de la Producción.

⁷ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003-2013-OEFA-CD - Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería

Artículo 1.- Competencia del OEFA en el Sector Pesquería

Declarar que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA es competente en el Sector Pesquería para:

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales, los instrumentos de gestión ambiental y los mandatos o disposiciones que emita para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala y, en su caso, imponer las sanciones y medidas administrativas que correspondan.

b) Evaluar, calificar y tramitar las denuncias referidas al incumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental de las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADOS

- Estudio de Impacto Ambiental - EIA, calificado favorablemente mediante el Oficio N° 256-99-PE/DIREMA, el mismo que es complementado por el Informe N° 022-99-PE/DIREMA-PP, de fecha 19 de abril de 1999, donde se precisa los compromisos ambientales que asumió el administrado.
- Constancia de Verificación Ambiental N° 025-2008-PRODUCE/DIGAAP del 23 de setiembre de 2008.
- El Plan de Manejo Ambiental, aprobado mediante Resolución Directoral N° 104-2010-PRODUCE/DIGAAP del 12 de mayo de 2010.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	COORDENADAS		REFERENCIAS DE LA LOCALIZACIÓN
	Este	Norte	
1	672753	9149588	Punto de salida del emisor
2	672752	9149567	Ingreso a la planta N° 2
3	672733	9149400	Oficina
4	672730	9149609	Punto de tuberías de descarga en "Y"
5	672721	9149582	Punto de tubería de descarga
6	672727	9149395	Ingreso N° 1
7	672752	9149468	Trommel
8	672767	9149466	Tolva de escamas
9	672748	9149477	Trampa de grasa
10	672762	9149517	Tanque pulmón
11	672769	9149511	Celda de flotación
12	672733	9149480	Bomba de aguas claras
13	672734	9149462	Canal que transporta los efluentes
14	672724	9149445	Bomba de aguas claras
15	672760	9149583	Planta de tratamiento de efluentes de limpieza
16	672765	9149573	Bomba del emisor
17	672786	9149581	Tanque de sanguaza
18	672808	9149575	Zona de centrifugas
19	672829	9149566	Plantas evaporadoras
20	672833	9149546	Zona de calderas
21	672817	9149546	Zona de calderas tratamiento de purgas
22	672850	9149551	Zona de recepción y despacho de combustible



c) Elaborar el informe correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en lo relacionado a actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

23	672824	9149614	Enfriadores
24	672814	9149601	Secador "Rotadisk"
25	672829	9149629	Sala de ensaque
26	672833	9149645	Zona de despacho
27	672799	9149558	Grupos electrógenos
28	672715	9149421	Planta de tratamiento biológico "aquafil"
29	672726	9149417	Almacén de residuos peligrosos

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LAS AREAS O INSTALACIONES VERIFICADAS

a) Tratamiento de efluentes.

- Tratamiento de agua de bombeo, sanguaza, efluentes de limpieza de equipos y EIP, efluentes de laboratorio, efluentes domésticos e inodoros y efluentes de purgas de calderos.
- Tratamiento del agua de cola
- Realización y presentación de los reportes de monitoreo de efluentes y cuerpo marino receptor.
- Observancia a los puntos de monitoreo de efluentes.

b) Emisiones atmosféricas.

- Control de emisiones de gases y material particulado provenientes del sistema de secado.
- Control de emisiones de gases de la planta evaporadora.
- Control de emisiones de gases y material particulado provenientes de los calderos.
- Control de emisiones de gases y material particulado provenientes de los grupos electrógenos.
- Control de material particulado proveniente de los molinos.
- Control de material particulado proveniente de la sala de ensaque.
- Realización y presentación de los reportes de monitoreo de emisiones atmosféricas y calidad de aire.
- Compromisos asumidos respecto a los puntos de monitoreo de emisiones atmosféricas y calidad de aire.

c) Residuos Sólidos.

- Compromisos ambientales respecto a la clasificación, recolección, acopio, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- Gestión realizada respecto a los residuos de gestión municipal
- Presentación del plan de manejo de residuos sólidos del año 2013 y declaración del manejo de residuos sólidos y manifiesto de residuos sólidos peligrosos.

d) Otros.

- Control de vectores (insectos, roedores)
- Compromisos ambientales respecto a los planes de contingencia frente a emergencias producidas por rotura de emisor submarino
- Compromisos ambientales respecto a los planes de contingencia frente a emergencias producidas por rotura de tubería de petróleo.
- Compromisos ambientales respecto a los planes de contingencia frente a emergencias producidas por rotura de tubería de descarga de materia prima



B3



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

Respecto al tratamiento de efluentes

- Para el tratamiento del agua de bombeo, el administrado cuenta con dos fases para el tratamiento del agua de bombeo. En la primera de ellas se cuenta con tres desagüadores rotativos y tres tamices rotativos o "trommel", uno con malla Johnson de 0,7 mm y dos con malla Jhonson de 0,5 mm.
- Para el tratamiento secundario, dispone de dos trampas de grasa, un tanque equalizador, dos celdas de flotación tipo DAF y un tanque clarificador.
- La empresa debe implementar la tercera fase en el transcurso del año 2013 (tratamiento complementario), según su cronograma de implementación aprobado en su Plan de Manejo Ambiental.
- Para el tratamiento de la sanguaza, esta es colectada en un pozo, para después ser enviada hacia el tanque coagulador de sanguaza de acero inoxidable. Y enviada hacia un trommel para continuar con el proceso de tratamiento de la espuma, el proceso es acorde con la Constancia de Verificación N° 025 2008.
- Para el tratamiento del agua de cola el administrado cuenta con una planta evaporadora de marca "Atlas" de tres efectos de película descendente de 60 000 litros de evaporación/hora.
- Para el Tratamiento de agua de limpieza de planta y de equipos, la planta dispone de un sistema de canaletas con rejillas horizontales y verticales para la retención de sólidos y grasas. Los efluentes son enviados hacia dos pozos colectores para ser bombeados hacia el filtro rotativo que también recibe el agua de cola proveniente de la tricanter. Los sólidos son integrados al proceso productivo y los efluentes son enviados hacia la trampa de recuperación de grasa que consta de tres cámaras de separación donde se obtiene las espumas que son enviadas al sistema de tratamiento de espumas y el efluente tratado es derivado hacia el sistema de neutralización y posteriormente al tanque clarificador para continuar con el proceso
- Para el Tratamiento de efluentes domésticos cuenta con una planta de tratamiento "Aguaril", y los efluentes son usados en el regadío de las áreas verdes.

Respecto al tratamiento de emisiones

- El sistema de secado está conformado por dos secadores tipo "rotadisk", cuatro secadores tipo rotatubos, y dos sistemas enfriadores con mangas de filtrado.
- Para el control de la emisión de gases provenientes de la planta evaporadora cuenta con torre lavadora de gases.
- Para el control de la emisión de material particulado proveniente de los calderos emplea el reactivo "Hisa 3302" en forma dosificada en el petróleo residual, además cuenta con sus respectivos deflectores de gases (sombrero chino) y las trampas de hollín.
- Para el control de la emisión de gases proveniente de los grupos electrógenos, el administrado cuenta con energía eléctrica de la red pública y los generadores están para casos de emergencia.
- Para el control de la emisión de material particulado proveniente del sistema de secado, sistema de secado está conformado por dos (2) secadores tipo "rotadisk" que funcionan con vapor indirecto, en la segunda fase cuenta con cuatro (4) secadores tipo rotatubo que también usan vapor indirecto y como última etapa cuenta con dos enfriadores.
- Para el control de la emisión de material particulado proveniente de los molinos, el administrado cuenta con molinos de martillo para la molienda del *scrap* y poder conseguir la granulometría requerida.



- Para el control de la emisión de material particulado proveniente de la sala de ensaque esta se encuentra hermetizada y con balanzas automáticas.

Respecto a los reportes de monitoreo

- El administrado presentó los reportes del monitoreo de efluentes correspondientes a los meses de mayo y junio.
- Los informes del administrado incluyen los siguientes parámetros: DBO₅, SST, Aceites y grasa pH y temperatura.
- El punto de monitoreo se encuentra geo referenciado con las siguientes coordenadas: 672760.25 m E, 9149589.24 m S.
- Con respecto a la presentación de los reportes de monitoreo del cuerpo marino receptor, el administrado presentó los reportes de monitoreo correspondiente a los meses de febrero, marzo, mayo y junio; reportando lo siguientes parámetros: Temperatura, oxígeno, DBO₅, aceites y grasas. Sólidos suspendidos totales, sulfuros, fosfatos, nitratos.
- Con relación a la presentación de los reportes de monitoreo de emisiones, el administrado presentó el Informe correspondiente a la primera temporada de pesca, donde reporta los siguientes parámetros: material particulado y sulfuro de hidrógeno.
- Con relación a la presentación del reporte de monitoreo de calidad del aire, el administrado presentó el informe N° 07 – 13- 0470/MA realizado el mes de julio correspondiente a la primera temporada de pesca, en donde se reporten los siguientes parámetros: material particulado y sulfuro de hidrógeno.

Respecto al manejo de residuos sólidos

- El administrado ha implementado la NTP 900-058-2005-para la segregación de residuos sólidos domésticos.
- El administrado cuenta con un contrato de cooperación para la gestión ambiental de residuos peligrosos y no peligrosos con la empresa Green Care del Perú S.A.
- Cuenta con almacenes temporales para los residuos sólidos.
- El administrado cuenta con el Certificado de Evacuación de Residuos Sólidos Municipales emitido por la Municipalidad de Rázuri.
- El administrado presentó del plan de manejo de residuos sólidos y la declaración de manejo residuos sólidos.

Otros aspectos verificados

- El administrado cuenta con un sistema SSOP en el que se incluye el control de plagas (desratización).
- Cuenta con un plan de contingencia para el caso de derrame por rotura del emisor submarino.
- Cuenta con un plan de contingencia para el caso de derrame de hidrocarburos y otras sustancias nocivas al mar el que fue presentado a la Capitanía Guardacostas Marítima de Salaverry.

IX MUESTREO AMBIENTAL

No se realizó monitoreo ambiental durante la supervisión.

San Isidro, 12 MAYO 2014


ROSARIO LUZ CABRERA-CABRERA

Directora de Supervisión (e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA